



**DECRETO N° 0259**

**NEUQUÉN, 15 MAR 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8765-O-10 y su agregado SGC N° 7358-M-02; el Decreto N° 0352/03, por el cual se otorgó a la agente **OTAÑO AGUSTINA MARÍA, L.P. N° 6180**, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada, establecido en los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza N° 9467, con efectividad al día 01 de marzo de 2003; y la Nota N° 74/10 de la División Previsión Social -Dirección Administrativa- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se eleva el citado expediente al Instituto Municipal de Previsión Social, en virtud de que la nombrada solicitara acogerse a la jubilación ordinaria, agregándose la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 116 de las actuaciones;

Que por Nota N° 089/11, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1377, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Incisos a) y b), 36º y 52º de la Ordenanza N° 11633;

Que mediante Pase N° 37/10, la División Previsión Social -Dirección Administrativa- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos informa que la agente Otaño, quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0352/03, se acogerá al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de marzo de 2011;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 72/11) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de marzo de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **OTAÑO AGUSTINA MARÍA, L.P. N° 6180 (Grupo 01), D.N.I. N° 2.045.027, Clase 1932, Categoría 13**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Incisos a) y b), 36º y 52º de la Ordenanza

AGUSTINA M. OTAÑO  
D.N.I. N° 2.045.027  
CLASE 1932  
CATEGORÍA 13  
GRUPO 01

Nº 11633;

Que por Pase Nº 177/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de marzo de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **OTAÑO AGUSTINA MARÍA, L.P. Nº 6180 (Grupo 01), D.N.I. Nº 2.045.027, Clase 1932, Categoría 13**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto Nº 0352/03; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 72/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Secretaria Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

